

**DECLARA DE INTERES PUBLICO LA CONCLUSION DE
LAS OBRAS DE LA CARRETERA DE SAPALLANGA A
PUCARA Y MARCAVALLE, EN JUNIN**

LEY No.24909

Artículo 1o.- Declárase de interés público la conclusión de las obras de mejoramiento y asfaltado de la carretera que, partiendo de la localidad de Sapallanga, llega a las de Pucará y Marcavalle, en el departamento de Junín.

Artículo 2o.- El Instituto Nacional de Planificación queda encargado de coordinar con la Corporación Departamental de Desarrollo de Junín, la realización de los estudios correspondientes, así como la ejecución de las obras a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo a las disponibilidades del Presupuesto de la República a partir de la vigencia de la presente Ley.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 25 de Octubre de 1988.

ALAN GARCIA PEREZ

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO,

Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de la Presidencia.

CAMILO N. CARRILLO GOMEZ,

Ministro de Transportes y Comunicaciones